MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 286-2019

Guatemala, 31 de octubre de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que se puedan realizar transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Defensa Nacional y la Procuraduría General de la Nación solicitan autorización a cuatro modificaciones dentro de sus Presupuestos de Egresos vigentes, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, destinadas, en el caso del Ministerio de la Defensa Nacional, a cubrir los gastos de energía eléctrica, adquisición de alimentos para equinos de la Escuela de Policía Militar "Guardia de Honor", pago de la Bonificación Bienal, Prima de Responsabilidad y diferentes complementos salariales al personal de alta que se encuentra en Sedes Diplomáticas acreditadas en el extranjero, pago del Bono de Riesgo para Oficiales Superiores, Subalternos y Policías Militares, de alta en el Ejercito de Guatemala, asignados a la Dirección General de Control de Armas y Municiones, pago de Bono Especial del Centro Medico Militar; así como bono Incentivo de Responsabilidad, aporte patronal al IGSS, aguinaldo y bono 14, para personal de diferentes oficinas administrativas de Industria Militar; y, en el caso de la Procuraduría General de la Nación, para el pago de sentencias judiciales por concepto de prestaciones laborales, daños y perjuicios; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional, la Procuraduría General de la Nación y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización

GAMM/jmlp

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 598 de fecha 24 OCT 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro de los Presupuestos de Egresos vigentes del Ministerio de la Defensa Nacional y la Procuraduría General de la Nación, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**4,549,424**	**4,549,424**
132	Ministerio de la Defensa Nacional	11	11	68,797	68,797
139	Ministerio de la Defensa Nacional	31	31	1,956,915	1,956,915
		32	32	717,200	717,200
142	Ministerio de la Defensa Nacional	11	11	1,251,016	1,251,016
33	Procuraduría General de la Nación	11	11	555,496	555,496

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

GAMM/jmlp

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL	**4,549,424**	**4,549,424**
Ministerio de la Defensa Nacional	**3,993,928**	**3,993,928**
Funcionamiento	3,993,928	3,993,928
Procuraduría General de la Nación	**555,496**	**555,496**
Funcionamiento	555,496	555,496

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por el monto total de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES (Q4,549,424),** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

GAMM/jmlp

DICTAMEN NÚMERO: 598 FECHA: 24 OCT 2019

ASUNTO: EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN SOLICITAN AUTORIZACIÓN A CUATRO MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR UN MONTO TOTAL DE Q4,549,424.----------

Procedencia	No. de Oficio	Fecha	Registros DTP
Ministerio de la Defensa Nacional	P/OF-F5-UDAF-AEF-7930-GAMM-hace-433-2019, P/OF-F5-UDAF-AEF-7931-GAMM-hace-435-2019 y P/OF-F5-UDAF-AEF-8104-GAMM-hace-443-2019.	30/09/2019 y 04/10/2019	2019-79705, 2019-79714 y 2019-81444, de fechas 01/10/2019 y 08/10/2019.
Procuraduría General de la Nación	PGN-DF-OF-0176-2019/CEGG/kpc	01/10/2019	2019-81234 de fecha 04/10/2019.

****

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de los Oficios números P/OF-F5-UDAF-AEF-7930-GAMM-hace-433-2019, P/OF-F5-UDAF-AEF-7931-GAMM-hace-435-2019 y P/OF-F5-UDAF-AEF-8104-GAMM-hace-443-2019, de fechas 30 de septiembre y 04 de octubre de 2019, solicita autorización a tres modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por un monto total de Q3,993,928, con la finalidad de contar con los recursos que permita cubrir el pago del servicio de energía eléctrica y la adquisición de alimentos para animales; el pago de prestaciones laborales (Aguinaldo y bono 14) y diferentes complementos salariales al personal de alta y por contrato de las diferentes dependencias que administran recursos propios; para completar el pago del aporte patronal al IGSS, del personal que labora por contrato; así mismo, el complemento especifico por antigüedad y diferentes complementos salariales al personal de alta en Sedes Diplomáticas acreditadas en el extranjero, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios.

2. Asimismo, la Procuraduría General de la Nación, por medio del Oficio PGN-DF-OF-0176-2019/CEGG/kpc, de fecha 01 de octubre de 2019, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por un monto de Q555,496, con el objeto de contar con recursos para cumplir con el pago de sentencias judiciales de tipo laboral.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada

ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.

2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. En virtud de lo indicado y conforme las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, el Ministerio de la Defensa Nacional y la Procuraduría General de la Nación solicitan autorización a cuatro modificaciones dentro de sus Presupuestos de Egresos vigente por la cantidad total de Q4,549,424 distribuida de la siguiente manera:

   a) El Ministerio de la Defensa Q1,319,813 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cubrir los gastos por concepto de energía eléctrica en los edificios del campamento de tránsito utilizado por el personal de MONUSCO, cuadras de oficiales de Relaciones Civiles y Militares; asimismo, en las instalaciones de la unidad ejecutora 102 Comando Regional Central; y, la adquisición de alimentos para 50 equinos de la Escuela de Policía Militar "Guardia de Honor"; para el pago de la Bonificación Bienal, Prima de Responsabilidad y diferentes complementos salariales al personal de alta que se encuentra en Sedes Diplomáticas acreditadas en el extranjero; Q1,956,915 con fuente 31 Ingresos propios, para el pago del Bono de Riesgo para Oficiales Superiores, Subalternos y Policías Militares, de alta en el Ejercito de Guatemala asignados a la Dirección General de Control de Armas y Municiones del referido Ministerio, el Bono Incentivo y Bono Especial para el personal del Centro Médico Militar; y, Q717,200 con fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, para el pago del Bono Incentivo de Responsabilidad, aporte patronal al IGSS, aguinaldo y bono14, para personal de diferentes oficinas administrativas de Industria Militar.

   b) La Procuraduría General de la Nación Q555,496 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, los cuales serán utilizados para cubrir el pago por concepto de prestaciones laborales, daños y perjuicios por orden del Juzgado Duodécimo de Trabajo y Previsión Social, Juicio Ordinario Laboral 01173-2014-06601 Of.2°.

4. Es importante mencionar, que de conformidad con el Decreto número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil, Artículo 94, a los miembros del Ejército de Guatemala y a las personas que perciban sueldos o salarios del ramo de la Defensa Nacional, no les es aplicable la referida Ley. Asimismo, que la nómina de sueldos, complementos salariales y prestaciones laborales del Ministerio de la Defensa Nacional, no están registrados en el Sistema de Nómina y Registro de Personal Guatenóminas, en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto no son responsables por las acciones u omisiones de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la misma y de las asignaciones acreditadas al grupo de gasto 0 Servicios Personales. De igual manera, los créditos que se programen en este grupo, no deben orientarse al incremento de remuneraciones y beneficios económicos adicionales, en concordancia con los principios de probidad, transparencia, priorización, racionalidad económica y calidad del gasto público.

5. Para viabilizar los requerimientos presentados, el Ministerio de la Defensa Nacional y la Procuraduría General de la Nación, bajo su responsabilidad, proponen debitar recursos de la forma siguiente:

   a) El Ministerio de la Defensa, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, grupos de gasto 0 Servicios personales, 1 Servicios no personales y 2 Materiales y suministros; Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales, asimismo los programas 11 Defensa de la Soberanía e Integridad Territorial, 12 Prevención de Hechos Delictivos contra el Patrimonio y 15 Proyección Diplomática y Apoyo en Misiones de Paz la cantidad de Q1,319,813; de la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios del grupo de gasto 0 Servicios Personales de la Categoría 03 Equivalente a Programa, Actividades Comunes a los Programas 11, 12, 13 y 14 Servicios de Educación y Salud y el Programa 16 Registro y Control de Armas y Municiones por Q1,956,915; y, fuente 32 Disminución de caja y bancos de Ingresos Propios, grupo de gasto 0 Servicios Personales, Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales en Q717,200.

   b) La Procuraduría General de la Nación, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, grupo de gasto 0 Servicios Personales, Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales, así mismo los Programas 11 Representación y Defensa de los Intereses del Estado y 13 Protección de los Derechos de la Familia en la cantidad de Q.555,496.

   Asignaciones que de acuerdo a las proyecciones de gasto, no serán ejecutadas en su totalidad, lo que permite ser reorientadas al pago de los compromisos indicados.

6. Conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo número 243-2018, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 5, la Dirección General de Política de Defensa del Ministerio de la Defensa Nacional y la Dirección de Planificación de la Procuraduría General de la Nación, por medio de las Resoluciones DIGEPOL números 131-NAM-2019, 140-NAM-2019, 143-NAM-2019, 147-NAM-2019, 155-NAM-2019 y 160-NAM-2019 de fechas 27 de agosto, 04, 09, 10, 11, 23 de septiembre y número 031-2019-PGN-DPL, de fecha 30 de septiembre de 2019, resolvieron que las presentes modificaciones no afectan las metas físicas del ejercicio fiscal 2019 (Folios 2, 16, 29, 35, 42,59, 66).

7. Las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional, la Procuraduría General de la Nación y las Unidades Ejecutoras que correspondan, como autorizadores de egresos, quedan responsables de:

   a) Las modificaciones presupuestarias propuestas, los destinos del gasto y garantizar la calidad del gasto público.

   b) La utilización correcta de los créditos aprobados y su ejecución, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, en las ubicaciones geográficas correspondientes, el contexto de la Gestión por Resultados y los Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, contenidos en el Oficio Circular número 01-2019 de fecha 30 de abril de 2019, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.

c) La correcta ejecución de los gastos programados en los renglones de gasto 013 Complemento por antigüedad al personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 027 Complementos específicos al personal temporal, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 051 Aporte patronal al IGSS, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14) y 913 Sentencias judiciales, con fundamento en las disposiciones legales aplicables vigentes.

d) Cumplir con lo establecido en el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 35 relacionado con la ejecución correcta de los recursos acreditados así como la elaboración de la resolución que aprueba la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

e) Cubrir con recursos de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en los débitos propuestos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, principalmente de los renglones de gasto prioritarios 011, Personal permanente, 022 Personal por contrato, 029 Otras remuneraciones de personal temporal, 111 Energía eléctrica, 112 Agua, 211 Alimentos para personas, en función de los compromisos adquiridos; deberán ser pagados oportunamente siendo la Autoridad Superior responsable del cumplimiento de tales obligaciones, como lo establece el Decreto número 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 9.

f) Solicitar, previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.

8. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional, la Procuraduría General de la Nación y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

9. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias solicitadas, vale indicar que la Dirección General de Finanzas del Ministerio de la Defensa Nacional, el Comando Regional Central, Comando de Apoyo Logístico, Dirección General de Control de Armas y Municiones, Centro Medico Militar del Ministerio de la Defensa Nacional y la Dirección Financiera de la Procuraduría General de la Nación, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de

Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de los mismos en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

10. Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente a los numerales 1 y 2 del apartado de análisis de este Dictamen, que se refieren a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, el Órgano Rector de la Administración Financiera es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA**: Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de la Defensa Nacional y la Procuraduría General de la Nación, en la cantidad total de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES (Q4,549,424),** se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional, la Procuraduría General de la Nación y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en los numerales 4 y 7 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:

Lic. Jorge Mario López Pérez
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.:

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 31 de octubre de 2019

Resolución número: 319 (trescientos diecinueve)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN SOLICITAN AUTORIZACIÓN A CUATRO MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR UN MONTO TOTAL DE Q4,549,424.-------

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO**: Que el Ministerio de la Defensa Nacional y la Procuraduría General de la Nación, por medio de los Oficios números P/OF-F5-UDAF-AEF-7930-GAMM-hace-433-2019, P/OF-F5-UDAF-AEF-7931-GAMM-hace-435-2019, P/OF-F5-UDAF-AEF-8104-GAMM-hace-443-2019 y PGN-DF-OF-0176-2019/CEGG/kpc, solicitan autorización a cuatro modificaciones dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, destinadas, en el caso del Ministerio de la Defensa Nacional, a cubrir los gastos de energía eléctrica, adquisición de alimentos para equinos de la Escuela de Policía Militar "Guardia de Honor", pago de la Bonificación Bienal, Prima de Responsabilidad y diferentes complementos salariales al personal de alta que se encuentra en Sedes Diplomáticas acreditadas en el extranjero, pago del Bono de Riesgo para Oficiales Superiores, Subalternos y Policías Militares, de alta en el Ejercito de Guatemala, asignados a la Dirección General de Control de Armas y Municiones, pago de Bono Especial del Centro Medico Militar; así como bono Incentivo de Responsabilidad, aporte patronal al IGSS, aguinaldo y bono 14, para personal de diferentes oficinas administrativas de Industria Militar; y, en el caso de la Procuraduría General de la Nación, para el pago de sentencias judiciales por concepto de prestaciones laborales, daños y perjuicios; **CONSIDERANDO**: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 598 de fecha 24 OCT 2019, en el que opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el

Ministerio de la Defensa y la Procuraduría General de la Nación por un monto total de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES (Q4,549,424),** se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales, a) y c); por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional, Procuraduría General de la Nación y las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivos presupuestos y por lo tanto responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

RESUELVE:

I) Autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de la Defensa Nacional y la Procuraduría General de la Nación por el monto total de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES (Q4,549,424),** como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la

fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional, la Procuraduría General de la Nación y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinadas, en el caso del Ministerio de la Defensa Nacional, a cubrir los gastos de energía eléctrica, adquisición de alimentos para equinos de la Escuela de Policía Militar "Guardia de Honor", pago de la Bonificación Bienal, Prima de Responsabilidad y diferentes complementos salariales al personal de alta que se encuentra en Sedes Diplomáticas acreditadas en el extranjero, pago del Bono de Riesgo para Oficiales Superiores, Subalternos y Policías Militares, de alta en el Ejercito de Guatemala, asignados a la Dirección General de Control de Armas y Municiones, pago de Bono Especial del Centro Medico Militar; así como bono Incentivo de Responsabilidad, aporte patronal al IGSS, aguinaldo y bono 14, para personal de diferentes oficinas administrativas de Industria Militar; y, en el caso de la Procuraduría General de la Nación, para el pago de sentencias judiciales por concepto de prestaciones laborales, daños y perjuicios; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. **III)** El Ministerio de la Defensa Nacional y la Procuraduría General de la Nación, deberán de observar en lo que corresponda, lo indicado en los numerales 4 y 7 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de la Defensa Nacional y a la Procuraduría General de la Nación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera Ministerial, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel

membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la aprobación de cuatro modificaciones presupuestarias a favor del Ministerio de la Defensa Nacional y la Procuraduría General de la Nación por la cantidad total de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES (Q4,549,424),(** folios).----------

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

FECHA DE IMPUTACION		
25	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	286-2019	31	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
132

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-01-00-000-002-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-1,850.00	-1,850.00
11130006-01-00-000-002-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	-1,500.00	-1,500.00
11130006-12-00-000-001-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-2,600.00	-2,600.00
11130006-12-00-000-001-000-112-0101-11-0000-0000	AGUA	-23,847.00	-23,847.00
11130006-12-00-000-001-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-39,000.00	-39,000.00
	TOTAL ==>	-68,797.00	-68,797.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-11-00-000-001-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	29,797.00	29,797.00
11130006-11-00-000-001-000-212-0101-11-0000-0000	GRANOS, FORRAJES, CONCENTRADOS Y	39,000.00	39,000.00
	TOTAL ==>	68,797.00	68,797.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061020/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

FECHA DE IMPUTACION		
25	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	286-2019	31	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
132

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-68,797.00**		**68,797.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-68,797.00		68,797.00	
0000		-68,797.00		68,797.00
TOTAL		**-68,797.00**		**68,797.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-3,350.00**	**68,797.00**
	ADMINISTRACIÓN	-3,350.00	68,797.00
DESARROLLO HUMANO		**-65,447.00**	**0.00**
	DESARROLLO HUMANO	-65,447.00	0.00
TOTAL:		**-68,797.00**	**68,797.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061020/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

FECHA DE IMPUTACION		
25	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	286-2019	31	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
132

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
20000	DEFENSA		**-68,797.00**	**68,797.00**
	20100	Defensa Militar	**0.00**	**68,797.00**
		20101 Defensa militar	0.00	68,797.00
	20200	Defensa Civil	**-65,447.00**	**0.00**
		20201 Defensa civil	-65,447.00	0.00
	20500	Defensa n.c.d	**-3,350.00**	**0.00**
		20501 Defensa n.c.d	-3,350.00	0.00
TOTAL:			**-68,797.00**	**68,797.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-3,350.00	0.00
11 - DEFENSA DE LA SOBERANÍA E INTEGRIDAD TERRITORIAL	0.00	68,797.00
12 - PREVENCIÓN DE HECHOS DELICTIVOS CONTRA EL PATRIMONIO	-65,447.00	0.00
TOTAL:	**-68,797.00**	**68,797.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061020/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

FECHA DE IMPUTACION		
25	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	286-2019	31	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
132

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061020/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	10	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Angel Mario Lopez Perez
FIRMA
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
FIRMA
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	286-2019	31	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
139

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-01-00-000-004-000-022-0101-32-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-652,200.00	-652,200.00
11130006-01-00-000-004-000-027-0101-32-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-65,000.00	-65,000.00
11130006-03-00-000-002-000-022-0101-31-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-1,300,000.00	-1,300,000.00
11130006-03-00-000-002-000-051-0101-31-0000-0000	APORTE PATRONAL AL IGSS	-100,000.00	-100,000.00
11130006-03-00-000-002-000-072-0101-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-100,000.00	-100,000.00
11130006-16-00-000-001-000-022-0101-31-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-447,366.00	-447,366.00
11130006-16-00-000-002-000-051-0101-31-0000-0000	APORTE PATRONAL AL IGSS	-9,549.00	-9,549.00
	TOTAL ==>	-2,674,115.00	-2,674,115.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-01-00-000-004-000-015-0101-32-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	260,000.00	260,000.00
11130006-01-00-000-004-000-051-0101-32-0000-0000	APORTE PATRONAL AL IGSS	108,000.00	108,000.00
11130006-01-00-000-004-000-071-0101-32-0000-0000	AGUINALDO	330,800.00	330,800.00
11130006-01-00-000-004-000-072-0101-32-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	18,400.00	18,400.00
11130006-03-00-000-002-000-015-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	1,300,000.00	1,300,000.00
11130006-03-00-000-002-000-027-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	200,000.00	200,000.00
11130006-16-00-000-001-000-015-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	456,915.00	456,915.00
	TOTAL ==>	2,674,115.00	2,674,115.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061110/9-111300061070/34-111300061040/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	286-2019	31	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
139

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
31	**INGRESOS PROPIOS**	**-1,956,915.00**		**1,956,915.00**	
0000	SIN ORGANISMO	-1,956,915.00		1,956,915.00	
	0000		-1,956,915.00		1,956,915.00
32	**DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS**	**-717,200.00**		**717,200.00**	
0000	SIN ORGANISMO	-717,200.00		717,200.00	
	0000		-717,200.00		717,200.00
TOTAL			**-2,674,115.00**		**2,674,115.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-1,174,115.00**	**1,174,115.00**
	ADMINISTRACIÓN	-1,174,115.00	1,174,115.00
DESARROLLO HUMANO		**-1,500,000.00**	**1,500,000.00**
	DESARROLLO HUMANO	-1,500,000.00	1,500,000.00
TOTAL:		**-2,674,115.00**	**2,674,115.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061110/9-111300061070/34-111300061040/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	286-2019	31	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
139

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		**-717,200.00**	**717,200.00**
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	**-717,200.00**	**717,200.00**
		10201 Asuntos fiscales	-717,200.00	717,200.00
20000	DEFENSA		**-456,915.00**	**456,915.00**
	20100	Defensa Militar	**-456,915.00**	**456,915.00**
		20101 Defensa militar	-456,915.00	456,915.00
80000	SALUD		**-1,500,000.00**	**1,500,000.00**
	80600	Salud n.c.d	**-1,500,000.00**	**1,500,000.00**
		80601 Salud n.c.d	-1,500,000.00	1,500,000.00
TOTAL:			**-2,674,115.00**	**2,674,115.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061110/9-111300061070/34-111300061040/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	286-2019	31	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
139

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-717,200.00	717,200.00
03 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 11, 12, 13 Y 14,	-1,500,000.00	1,500,000.00
16 - REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS Y MUNICIONES	-456,915.00	456,915.00
TOTAL:	**-2,674,115.00**	**2,674,115.00**

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061110/9-111300061070/34-111300061040/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

FECHA DE IMPUTACION		
27	9	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	286-2019	31	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
139

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061110/9-111300061070/34-111300061040/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	10	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Jorge Mario López Pérez
FIRMA
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
FIRMA
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

FECHA DE IMPUTACION		
3	10	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	286-2019	31	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
142

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-15-00-000-001-000-011-3800-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-1,251,016.00	-1,251,016.00
	TOTAL ==>	-1,251,016.00	-1,251,016.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-15-00-000-001-000-013-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	96,016.00	96,016.00
11130006-15-00-000-001-000-015-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	1,155,000.00	1,155,000.00
	TOTAL ==>	1,251,016.00	1,251,016.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061010/36-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

FECHA DE IMPUTACION		
3	10	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	286-2019	31	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
142

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-1,251,016.00**		**1,251,016.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-1,251,016.00		1,251,016.00	
0000		-1,251,016.00		1,251,016.00
TOTAL		**-1,251,016.00**		**1,251,016.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-1,251,016.00**	**1,251,016.00**
	ADMINISTRACIÓN	-1,251,016.00	1,251,016.00
TOTAL:		**-1,251,016.00**	**1,251,016.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061010/36-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

FECHA DE IMPUTACION		
3	10	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	286-2019	31	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
142

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
20000	DEFENSA		-1,251,016.00	1,251,016.00
	20100	Defensa Militar	-1,251,016.00	1,251,016.00
		20101 Defensa militar	-1,251,016.00	1,251,016.00
TOTAL:			-1,251,016.00	1,251,016.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
15 - PROYECCIÓN DIPLOMÁTICA Y APOYO EN MISIONES DE PAZ	-1,251,016.00	1,251,016.00
TOTAL:	-1,251,016.00	1,251,016.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061010/36-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

FECHA DE IMPUTACION		
3	10	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	286-2019	31	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
142

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061010/36-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	10	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Jorge Mario Lopez Perez
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Gustavo Adolfo Martinez Molina
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11140021-000-00	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
1	10	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	286-2019	31	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
33

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11140021-01-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-105,496.00	-105,496.00
11140021-11-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-250,000.00	-250,000.00
11140021-13-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-200,000.00	-200,000.00
	TOTAL ==>	-555,496.00	-555,496.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11140021-01-00-000-001-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	555,496.00	555,496.00
	TOTAL ==>	555,496.00	555,496.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria que permitirá asignar recursos para el pago de Sentencia Judicial, a favor del Lic. Robinson Arnoldo Chevez Martínez, Juicio Ordinario Laboral No. 01173-2014-06601 Of. 2° del Juzgado Duodécimo de Trabajo y Previsión Social, en concepto de prestaciones laborales, daños y perjuicios.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11140021-000-00	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
1	10	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	286-2019	31	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
33

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-555,496.00		555,496.00	
0000 SIN ORGANISMO	-555,496.00		555,496.00	
0000		-555,496.00		555,496.00
TOTAL		**-555,496.00**		**555,496.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		**-555,496.00**	**555,496.00**
	DESARROLLO HUMANO	-555,496.00	555,496.00
TOTAL:		**-555,496.00**	**555,496.00**

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria que permitirá asignar recursos para el pago de Sentencia Judicial, a favor del Lic. Robinson Arnoldo Chevez Martínez, Juicio Ordinario Laboral No. 01173-2014-06601 Of. 2° del Juzgado Duodécimo de Trabajo y Previsión Social, en concepto de prestaciones laborales, daños y perjuicios.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11140021-000-00	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
1	10	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	286-2019	31	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
33

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		**-555,496.00**	**555,496.00**
	30300	Defensoría Pública Penal y de los Derechos Humanos	**-200,000.00**	**0.00**
		30302 Defensoría de los derechos humanos	-200,000.00	0.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	**-355,496.00**	**555,496.00**
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-355,496.00	555,496.00
TOTAL:			**-555,496.00**	**555,496.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-105,496.00	555,496.00
11 - REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO	-250,000.00	0.00
13 - PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA FAMILIA	-200,000.00	0.00
TOTAL:	**-555,496.00**	**555,496.00**

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria que permitirá asignar recursos para el pago de Sentencia Judicial, a favor del Lic. Robinson Arnoldo Chevez Martínez, Juicio Ordinario Laboral No. 01173-2014-06601 Of. 2° del Juzgado Duodécimo de Trabajo y Previsión Social, en concepto de prestaciones laborales, daños y perjuicios.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	10	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11140021-000-00	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
1	10	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	286-2019	31	10	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
33

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria que permitirá asignar recursos para el pago de Sentencia Judicial, a favor del Lic. Robinson Arnoldo Chevez Martínez, Juicio Ordinario Laboral No. 01173-2014-06601 Of. 2° del Juzgado Duodécimo de Trabajo y Previsión Social, en concepto de prestaciones laborales, daños y perjuicios.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
31	10	2,019
DIA	MES	AÑO

FIRMA
Lic. Jorge Mario López Pérez
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

FIRMA
Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC